



PARRAL, 2º Feb 2015

DECRETO EXENTO Nº 1.728

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales" suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta Nº 340 de fecha 02 de Enero de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales".-
- 5).- Decreto Exento Nº 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales", suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 36.000.000 (Treinta y Seis Millones de pesos.-), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Alejandra Roman Clavijo*  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 IDH/ARC/DAT/DAO/jao  
 DISTRIBUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
 IVAN DAMINO HERNANDEZ  
 ALCALDE (S)

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Jefe de Programa
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe Control de Gestión
- 6.- Jefe de Finanzas
- 7.- Archivo Salud